



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 60

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A FORMALIZAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR INC. PARA CEDER DE MANERA GRATUITA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE MARIBEL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008 (e), faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

POR CUANTO: Fundación Lazos de Amor Inc. es una organización sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con número de registro 402941 que nace de la responsabilidad social y del compromiso con la recuperación de nuestra isla, permitiendo a familias recibir asistencia que permita mitigar hambre y pobreza, así como también recibir asistencia y apoyo para enfrentar eventos de vida inesperados como recibir maltrato físico y/o verbal.

POR CUANTO: Fundación Lazos de Amor Inc. es una organización adscrita al Banco de Alimentos de Puerto Rico siendo el único centro de acopio y distribución de ellos para hacer impactos en nuestra zona noroeste. Además, es parte de los grupos de apoyo comunitarios del Negociado de Manejo de Emergencias Estatal y Federal contando con certificaciones de POD (Puntos de Distribución) necesarias y requeridas para ser parte de la respuesta luego de un desastre natural o emergencia nacional.

POR CUANTO: De igual forma, mantienen acuerdos colaborativos con los administradores de varios residenciales públicos, con el Tribunal de Justicia de Aguadilla y con la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) quienes le refieren casos a quienes la Fundación le asiste con compras de emergencia para mitigar la necesidad inmediata. Entre otros.

POR CUANTO: La organización, a través de la señora Elizabeth Moya, Fundadora y Directora Ejecutiva, solicita el uso de las facilidades de un centro comunal que les permita brindar servicios a los solicitantes de sus programas, así como almacenar las donaciones recibidas en un lugar seguro.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla es dueño de las facilidades del centro comunal de la Urbanización Jardines de Maribel, en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla.

POR CUANTO: La aportación de Fundación Lazos de Amor Inc. en este acuerdo colaborativo será la siguiente: Mantenimiento de las áreas verdes y alrededores del centro comunal, servir a las comunidades de escasos recursos, envejecidos y madres solteras, ofreciéndoles repartición de suministros y artículos de primera necesidad tales como: agua potable, comida no perecedera, comida caliente,

comidas de sobrevivencia entre otros. Con relación a la propiedad mueble que se encuentra en la estructura objeto de este acuerdo, la organización reconoce que es propiedad del Municipio de Aguadilla y no podrá removerla ni disponer de ella.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende meritorio el autorizar este acuerdo colaborativo con Fundación Lazos de Amor Inc., y considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se Autoriza y faculta, mediante la presente Resolución que se aprueba, al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a formalizar un acuerdo colaborativo con la organización sin fines de lucro Fundación Lazos de Amor Inc. para ceder de manera gratuita el uso del comunal de la Urbanización Jardines de Maribel, desde donde ofrecerán sus servicios gratuitamente.

SECCIÓN 2: Esta cesión incluye el uso gratuito prudente de las utilidades de agua y luz. La organización sin fines de lucro Fundación Lazos de Amor Inc. será responsable del pago de la instalación y el pago de otras utilidades como telefonía e internet, de así necesitarlas.

La Fundación Lazos de Amor Inc. será responsable del pago de las utilidades de agua y luz, así como de cualesquiera otras utilidades como telefonía e internet, de así necesitarlas.

SECCIÓN 3: Fundación Lazos de Amor Inc. vendrá obligado a mantener un Seguro de Responsabilidad Pública no menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00) endosado a nombre del Municipio Autónomo de Aguadilla.

SECCIÓN 4: Esta cesión gratuita será por el término inicial de dos (2) años, con opción a renovar por términos iguales o mayores, si ambas partes lo interesan.

SECCIÓN 5: Fundación Lazos de Amor Inc. vendrá obligado a suscribir un contrato con el Municipio de Aguadilla a todos los fines legales pertinentes.

SECCIÓN 6: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 7: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 8: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 9: Copia de la presente ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social y a la División Legal, todas del Municipio

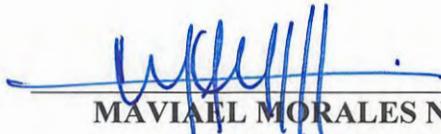
Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia a Fundación Lazos de Amor Inc.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE ABRIL DE 2025**


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE ABRIL DE 2025**


MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 60 SERIE 2024-2025**

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A FORMALIZAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR INC. PARA CEDER DE MANERA GRATUITA EL USO DEL CENTRO COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE MARIBEL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 21 de abril de 2025.



Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria